

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Sociedad Avícola Toscana S.A.S. vs. Sergio Hernando Arciniegas Jiménez. Radicación No. 2020-00172-00.

Siendo el primero, para los fines indicados en el inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de los productos embargados del aquí demandado Sergio Hernando Arciniegas Jiménez, decretado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga (folio 13 C2), dentro del proceso ejecutivo promovido por Banco Pichincha S.A. radicado con el No. **2021-00018-00**.

Por secretaría, remítase la comunicación respectiva en la forma y términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f573d3190446dd8cd2d0ddb5ad7da1bad052b2be8ba5d11217ada1c5146e4e3b

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>